
Amnistía Internacional

COLOMBIA

SEGOVIA: HISTORIAL RECURRENTE DE VIOLACIONES GRAVES DE LOS DERECHOS HUMANOS

NOVIEMBRE DE 1996

RESUMEN

ÍNDICE A: AMR 23/61/96/s

DISTR: SC/CO

El 22 de abril de 1996, quince personas murieron, dos «desaparecieron» y al menos quince resultaron heridas como consecuencia de una operación paramilitar realizada en Segovia, departamento de Antioquia. Las investigaciones iniciales han revelado indicios vehementes de que el grupo paramilitar autor de los homicidios actuaba con el apoyo y bajo la dirección de miembros del ejército de Colombia.

Los homicidios del 22 de abril son la continuación de una serie de violaciones de derechos humanos en los municipios de Segovia, Remedios y otros del noreste de Antioquia cometidas durante 1995 y antes.

Amnistía Internacional ve con preocupación que la impunidad que ampara a los autores de la matanza de 43 personas en Segovia, perpetrada el 11 de noviembre de 1988 por un grupo paramilitar que actuaba con el apoyo de las fuerzas de seguridad, ha fomentado que se perpetren nuevas violaciones gravísimas de derechos humanos en la región nororiental de Antioquia.

Además, Amnistía Internacional cree que las autoridades colombianas deberían emprender investigaciones completas e imparciales sobre estos homicidios perpetrados en Segovia y en municipios vecinos entre 1988 y 1996, así como llevar ante los tribunales a los responsables.

Esto es un resumen del documento Segovia: Historial recurrente de violaciones graves de los derechos humanos (Índice AI: AMR 23/61/96/s). Si desean más información o emprender acciones al respecto consulten el documento principal.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

EXTERNO (para distribución general)
23/61/96/s

Índice AI: AMR

Distr: SC/CO

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Reino Unido

Noviembre de 1996

COLOMBIA
SEGOVIA: HISTORIAL RECURRENTE DE
VIOLACIONES GRAVES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Colombia: Un conflicto largamente arrastrado

En el marco de un conflicto civil que enfrenta desde hace tiempo a las fuerzas armadas colombianas y sus socios paramilitares con varias organizaciones guerrilleras, la situación de los derechos humanos es crítica en Colombia.

En los últimos diez años han muerto veinticinco mil personas al menos en sucesos violentos por motivos políticos. En el mismo periodo se han registrado anualmente más de dos mil homicidios políticos, se ha denunciado la «desaparición» de más de dos mil personas y se calcula que setecientas mil se han visto obligadas a desplazarse internamente a causa de la violencia política.

El presidente Ernesto Samper Pizano, que tomó posesión del cargo en agosto de 1994, se ha comprometido en reiteradas ocasiones a mejorar la situación de los derechos humanos en Colombia, pero lo cierto es que no se ha producido ningún avance importante. Persisten las ejecuciones extrajudiciales, las «desapariciones», la tortura y las amenazas de muerte por parte de las fuerzas de seguridad y sus socios paramilitares, y en algunas zonas han aumentado de forma alarmante.

Se ha dado muerte a civiles no combatientes durante operaciones de contrainsurgencia, y entre los blancos frecuentes de ejecución extrajudicial y «desaparición» ha habido miembros de grupos de oposición legales, activistas de derechos humanos, sindicalistas, profesores, líderes campesinos y comunitarios indígenas. Pese al compromiso declarado del gobierno con la preservación de su integridad, los activistas de derechos humanos siguen siendo objeto especial de persecución y graves amenazas.

De todos los homicidios de personas no combatientes por motivos políticos que se producen anualmente en Colombia, se calcula que un setenta por ciento son obra de los miembros de las fuerzas de seguridad y sus socios paramilitares, mientras que alrededor de un treinta por ciento son perpetrados por fuerzas guerrilleras.

La impunidad que rodea a quienes vulneran los derechos humanos es prácticamente total. Aunque cada año se abren miles de investigaciones judiciales sobre violaciones graves de derechos

humanos, el número de miembros del ejército condenados —y cumpliendo penas de cárcel— sigue siendo muy reducido. Sólo de forma excepcional se ha exigido responsabilidades penales a miembros de las fuerzas armadas colombianas por homicidios políticos, y prácticamente la totalidad de los juzgados eran miembros de baja graduación del ejército o la policía.

Un grado tan alto de impunidad es lo que ha permitido, según ha reconocido ya el gobierno colombiano, que persistan las violaciones graves de derechos humanos.

Pese a la gravedad de la situación, los sucesivos gobiernos de Colombia no han seguido —ni hecho intención de seguir— las recomendaciones destinadas a acabar con la impunidad y mejorar el respeto de los derechos humanos formuladas por el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el relator especial sobre Ejecuciones Extralegales, Sumarias o Arbitrarias, la Comisión de Derechos Humanos —todos ellos instrumentos de las Naciones Unidas (ONU)— y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA); también han desoído las recomendaciones de Amnistía Internacional y otras organizaciones no gubernamentales.

Por su parte, los grupos guerrilleros también han cometido numerosas transgresiones del derecho humanitario internacional, como secuestros y toma de rehenes, así como homicidios deliberados y arbitrarios de civiles y miembros de las fuerzas de seguridad fuera de servicio o capturados. Amnistía Internacional ha condenado reiteradamente estos abusos y ha pedido a los grupos armados de oposición que garanticen el respeto del derecho humanitario internacional.

Una de las zonas más conflictivas de Colombia en los últimos años ha sido el departamento de Antioquia, donde el conflicto civil se ha manifestado con especial crudeza en varias regiones. Una de ellas es el noreste de Antioquia, donde se sitúa el municipio de Segovia. En los últimos años, esta región ha sido escenario de numerosos homicidios de personas no combatientes por motivos políticos a manos de las fuerzas de seguridad y sus socios paramilitares o de grupos armados de oposición. Miembros de la población civil de Segovia y de comunidades próximas a menudo son calificados de guerrilleros o simpatizantes de la guerrilla por las fuerzas de seguridad y sus socios paramilitares y, como consecuencia, han sido blanco habitual de amenazas, hostigamiento y hasta violaciones graves de derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones».

Región nororiental del departamento de Antioquia

Esta región, compuesta por los municipios de Amalfi, Anorí, Cisneros, El Bagre, Maceo, Remedios, Vegachí, Yalí, Yolombó, Zaragoza y Segovia, es rica en yacimientos minerales, sobre todo de oro, explotados por empresas internacionales que dan trabajo al 5% de la población activa. Aproximadamente el 45% de la población activa reside en las zonas urbanas marginales de la región y se gana la vida a duras penas lavando mineral en busca de oro en lugares abandonados por las compañías mineras extranjeras. El resto trabaja en el sector agrícola. La crisis de los últimos años de la industria del café ha afectado a numerosos productores campesinos de varios municipios, como Yolombó, Amalfi, Vegachí, Maceo y Cisneros, que han tenido que emigrar a los distritos más pobres de los centros urbanos del noreste de Antioquia en busca de una fuente alternativa de ingresos.

La situación de marginalidad económica de un amplio sector de la población civil ha contribuido a un historial de activismo ciudadano en la región y a un apoyo cada vez mayor de los partidos legales de oposición que abogan por alternativas socioeconómicas a las propuestas por los grupos políticos que han ocupado tradicionalmente el poder en la región. A lo largo de la década de los ochenta, el Partido Comunista Colombiano fortaleció su posición en la región y, desde mediados de esa misma década, el partido izquierdista Unión Patriótica (UP)¹ ha visto crecer progresivamente su popularidad.

¹ El partido Unión Patriótica se fundó en 1985, tras las fallidas negociaciones de paz

En los últimos años, la región nororiental de Antioquia ha sido el núcleo de una fuerte actividad guerrillera. Tanto las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) tienen varios frentes activos en la región.

Los intereses mineros en la región, particularmente asociados al oro y la plata, sumados a la construcción del Oleoducto Colombiano, convierten el noreste de Antioquia en una región de gran importancia estratégica, en la que interesa a la minería y a otros poderes económicos asegurarse de que los grupos guerrilleros y los partidos políticos de signo izquierdista no entrañan una amenaza grave para sus intereses.

Unión Patriótica ha logrado paulatinamente poner en peligro la hegemonía política que el Partido Liberal ejerce tradicionalmente en la región. En las elecciones municipales de 1988, UP obtuvo siete de los diez escaños del concejo municipal de Segovia y además salió elegido como alcalde un candidato de UP. Para los sectores próximos a la elite que tradicionalmente ha ocupado el poder político en el noreste de Antioquia, el ascenso de UP constituía una grave amenaza.

La matanza del 11 de noviembre de 1988

con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), grupo armado de oposición. Desde su fundación, el partido ha sido blanco preferente de violaciones de derechos humanos. A principios de octubre de 1992, el defensor del Pueblo, doctor Jaime Triviño Córdoba, publicó un informe cuyas conclusiones establecían que los principales perpetradores de actos violentos contra activistas de UP eran grupos paramilitares, miembros de las fuerzas de seguridad y pistoleros contratados. Según este informe oficial, desde 1985 se ha dado muerte a 717 miembros de la UP. Las organizaciones colombianas de derechos humanos sitúan actualmente la cifra en más de 2.500 activistas, entre ellos dos candidatos presidenciales y varios miembros del Congreso.

El 11 de noviembre de 1988, un grupo de individuos fuertemente armados llegaron en camiones al centro de Segovia y allí abrieron fuego y arrojaron granadas indiscriminadamente. Mataron a 43 personas, entre ellas tres niños, e hirieron a más de cincuenta. Los efectivos regulares de la policía y el ejército (pertenecientes al Batallón Bomboná de la XIV Brigada²) contemplaron inmóviles la escena mientras los homicidas recorrían libremente la ciudad durante más de una hora. Parece ser que su entrada estuvo facilitada por el traslado de los puestos de control militar instalados habitualmente en la carretera de entrada a la ciudad. La fuerza paramilitar huyó en tres vehículos, en los que partieron de Segovia hacia Puerto Berrío a través de la vecina ciudad de Remedios. Las fuerzas de seguridad no intentaron detenerlos en ningún momento. Portavoces locales del ejército atribuyeron inmediatamente la matanza a grupos guerrilleros, pero los supervivientes desmintieron esta versión y el entonces ministro del Interior, César Gaviria Trujillo, afirmó que el responsable había sido un «grupo paramilitar derechista».

Entre los que murieron durante la incursión paramilitar estaban:

Pablo Emilio Gómez; María del Carmen Idarraga de Gómez; Luis Eduardo Hincapié; Carlos Enrique Restrepo Pérez; Carlos Enrique Restrepo Cadavid; Gildardo Antonio Restrepo Cadavid; Jesús Antonio Benítez; Roberto Antonio Marín Osorio; Pablo Emilio Idarraga Osorio; Luz Evidelia Orozco Saldarriaga; Angélica Mazo Arango; Guillermo Orozco Escudero; Luis Alberto Lozano Ruiz; Fabio Jaramillo; Libardo Antonio Castaño; Jesús Aníbal Gómez García; Guillermo de Jesús Ariza; Julio Martín Flórez Ortiz; Shirley Castaño Patiño; Regina Muñoz; Luis Eduardo Sierra; Luis Antonio García; Luis Angel de Jesús Moreno San Martín; María Dolly Bustamante; Diana Maritza Vélez; Henry Albeiro Castrillón; Francisco William Gómez Monsalve, 10 years old; José Danilo Amariles; Jesús Emilio Calle Guerra; Jairo Rodríguez Pardo; Oscar de Jesús Agudelo López; Jesús Orlando Vásquez Zapata; Erika Milena Marulanda; Fabio de Jesús Sierra Gómez; Robinson de Jesús Mejía Arenas; Jorge Luis Puerta Londoño; Libardo Antonio Cataño Atehortua; Jesús de Antonio García; José Abelardo Osorno Betancur; Guillermo de Jesús Arcila; William B. Escudero; Olga Agudelo de Barrientos; José Antonio Marulanda.

La matanza estuvo precedida por una serie de amenazas de muerte contra vecinos de Segovia en nombre del colectivo Muerte a Revolucionarios del Nordeste (grupo paramilitar que también asumió el nombre de Los Realistas), al parecer porque una mayoría votó al UP en las elecciones municipales del pasado marzo. Este colectivo declaraba lo siguiente en una carta (*Carta Abierta Núm. 2 al Pueblo del Nordeste; habla el MRN*):

No aceptamos alcaldes comunistas en la región, como tampoco concejos municipales integrados por idiotas campesinos o vulgares obreros como los de la Unión Patriótica, ya que no tienen la inteligencia para desempeñar tales posiciones y manejar estos

² El Batallón Bomboná tiene su base en las afueras de Segovia y controla el acceso a la ciudad.

municipios que siempre nos han pertenecido y ahora recuperaremos, ¡cueste lo que cueste!

¡Fuera comunistas y guerrilleros del nordeste!
¡No más guerrilleros en las administraciones!
Espérenos ... ¡saldremos con un gran golpe mortal!

Investigaciones judiciales y disciplinarias realizadas establecieron la existencia de estrechos vínculos entre la fuerza paramilitar que perpetró los homicidios y las fuerzas de seguridad.

A las once de la noche del 26 de octubre de 1988, miembros de la policía y el ejército junto con individuos armados vestidos de civil realizaron un simulacro de ataque guerrillero durante el cual dispararon sus armas al azar; mientras se introdujeron folletos titulados *La Voz de la Verdad* (firmados por Los Realistas e impresos en papel con membrete de la empresa Frontino Gold Mines Ltd.³ por debajo de las puertas de algunas viviendas de Segovia. Un examen pericial de estos folletos reveló que se habían mecanografiado con una máquina de escribir perteneciente al Batallón Bomboná.

Las investigaciones judiciales hallaron indicios que vinculaban a catorce miembros del ejército y tres agentes policiales como mínimo a los sucesos del 11 de noviembre. También surgieron indicios que apuntaban a la participación directa o indirecta de otros muchos miembros del ejército en la preparación y ejecución de la matanza y la huida del grupo paramilitar. César Pérez, ex miembro del Congreso de Colombia y destacado miembro del Partido Liberal, fue acusado de ser uno de los dirigentes paramilitares que estaban detrás de los homicidios y arrestado el 8 de septiembre de 1995⁴. La orden de arresto se había dictado el 6 de julio de 1994. No obstante fueron retirados los cargos en su contra por haber expirado el plazo en que debían haber sido presentados. Quedó en libertad en octubre de 1995.

³ Las investigaciones judiciales establecieron que el comandante del Batallón Bomboná se puso en contacto con la Frontino Gold Mines Ltd. para que imprimiera los folletos.

⁴ Según el testimonio que el líder paramilitar encarcelado Alonso de Jesús Baquero prestó ante los encargados de la investigación judicial, César Pérez se puso en contacto con dirigentes paramilitares para solicitar su ayuda en la supresión de la Unión Patriótica en Segovia cuando este partido ganó las elecciones municipales de marzo.

Únicamente seis de los diecisiete miembros de las fuerzas de seguridad citados inicialmente en las investigaciones judiciales continuaron vinculados a las investigaciones en curso. Sin embargo no fueron investigados por su participación en los homicidios del 11 de noviembre: a tres de ellos los investigaron por presunta cobardía al no haber defendido a la población civil de Segovia el 11 de noviembre, y a los otros tres por su participación en los hechos del 26 de octubre. Las investigaciones disciplinarias realizadas por la Procuraduría General de la Nación⁵ llevaron a la presentación de cargos disciplinarios contra cinco de los seis oficiales. La Procuraduría solicitó inicialmente la destitución del jefe de policía de Segovia y la suspensión durante treinta días del comandante del Batallón Bomboná, pero luego retiró la solicitud de suspensión del comandante y la de destitución del jefe de policía, pidiendo en su lugar una suspensión temporal. Los tres oficiales restantes fueron investigados por la Procuraduría por imprimir folletos paramilitares. Según un artículo aparecido en *El Tiempo*⁶, el coronel retirado Hernando Navas Rubio fue arrestado en septiembre de 1996 por orden de la Fiscalía General de la Nación⁷ y acusado de participar en la planificación de la matanza de 1988 en Segovia a raíz del testimonio de un líder paramilitar encarcelado, Alonso de Jesús Baquero (alias «Vladimir» o «El Negro»), ante la Fiscalía. Cuando se perpetró la matanza de 1988, Hernando Navas era jefe de inteligencia de la Brigada XIV, cuya jurisdicción abarca el noreste de Antioquia. Según el testimonio de Baquero, Hernando Navas era uno de los oficiales de seguridad que presionó para que se llevara a cabo la masacre. Cuenta que los dirigentes paramilitares se reunieron en dos ocasiones con el coronel Navas y el entonces comandante del Batallón Bomboná, teniente coronel Alejandro Londoño Tamayo, quienes les dijeron lo siguiente: «Ustedes meten las narices en todas las partes menos en Segovia. Qué pasa con Segovia, que allá hace lo que quiere y la guerrilla hace lo que quiere y a ustedes pasándoles por la galleta». Según Baquero, el propósito de la matanza era «ablandar a Segovia». Baquero también señala la cooperación de la policía con la Frontino Gold Mines Ltd.:

⁵ La Procuraduría General de la Nación es el principal órgano administrativo con competencias para vigilar e investigar los casos de derechos humanos. Tiene el deber constitucional de investigar a los agentes del Estado acusados de violaciones de derechos humanos y otras formas de conducta indebida. Está capacitada para imponer sanciones administrativas a miembros de las fuerzas de seguridad responsables de violaciones de derechos humanos. La Procuraduría no puede entablar causas penales, pero sí aportar información a los tribunales y supervisar las investigaciones criminales.

⁶ 5 de septiembre de 1996.

⁷ La Fiscalía General de la Nación cumple la función de investigar todos los delitos cometidos en Colombia y de presentar cargos.

En la base del Ejército me entrevisté con el comandante de la Policía de Segovia y dijo que estaba de acuerdo y propuso que algunos muchachos le hicieran disparos a la estación para él poder decir que fue que lo atacaron y que no podía salir. Después me entrevisté con el gerente de la empresa Gold Mines y dijo que estaba dispuesto a colaborar en algo.

Pese a los indicios vehementes de la participación directa de miembros de las fuerzas de seguridad en los homicidios del 11 de noviembre, hasta la fecha no se han exigido responsabilidades a ningún miembro de las fuerzas de seguridad, ni por la vía penal ni en investigaciones disciplinarias.

La impunidad que protege a los autores de los homicidios de 1988 ha dejado expuesta a la población civil de Segovia y de localidades vecinas (incluida Remedios) a continuas violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y sus socios paramilitares. Los activistas de derechos humanos han hecho campaña durante años para acabar con esa impunidad. Una importante iniciativa fue la del Comité de Derechos Humanos de Segovia de organizar una marcha nacional a Segovia para conmemorar el séptimo aniversario de los homicidios de noviembre de 1988. Los participantes pretendían evitar futuras violaciones de derechos humanos exigiendo la adopción de medidas para acabar con la impunidad.

Sucesos de 1995 y 1996: Temor creciente por la seguridad de la población civil de Segovia y de comunidades vecinas

A lo largo de 1995 aumentaron los temores por la seguridad de la población civil.

Eran aproximadamente las siete de la mañana del 3 de marzo cuando miembros del grupo armado de oposición Ejército de Liberación Nacional (ELN) tendieron una emboscada a un cargamento de dinamita que estaba siendo transportado bajo custodia del ejército a la mina de oro de Providencia a través de Segovia. El ELN obligó al conductor del camión a desviarse de la ruta y luego escapó con el material explosivo. Alrededor de una hora después fueron desplegados en diversos barrios de Segovia efectivos del ejército colombiano del Batallón Bomboná, que simulaban un enfrentamiento armado con las fuerzas guerrilleras que habían robado la dinamita. La operación militar se centró principalmente en los distritos de Alto de los Patios y Bataclán. Es conocida la influencia en estos distritos de las milicias populares urbanas vinculadas a grupos guerrilleros, así como de los frentes guerrilleros del ELN María Cano y Compañía Cimarrón.

En el curso de la operación militar, miembros de las fuerzas armadas dispararon indiscriminadamente y, según informes, como consecuencia ardió una escuela de enseñanza primaria del Alto de los Patios y un profesor y un alumno resultaron heridos. **William Alonso Marín Velázquez** murió a causa de la explosión de una granada disparada por miembros del ejército contra su domicilio en el distrito de Bataclán. Su esposa resultó herida en la explosión. **Ricardo Marín Velázquez**, presunto miembro del Frente María Cano, fue capturado en el Alto de los Patios por miembros del Batallón Bomboná y a continuación ejecutado extrajudicialmente. Tres niños y un adolescente resultaron heridos en Bataclán cuando las unidades del Batallón Bomboná abrieron fuego en la zona, densamente poblada.

Una vez concluido el tiroteo, los informes indican que las fuerzas armadas bloquearon el tráfico del distrito de Colón y detuvieron a varias personas —entre ellas peatones y trabajadores de las instalaciones mineras del Alto de los Patios—, a las que obligaron a tumbarse boca abajo. El capitán del

ejército que estaba al mando de la operación⁸ apartó a varios de los que estaban bajo custodia y los acusó de ser guerrilleros. Los detenidos fueron obligados a retirar una bandera guerrillera que habían colocado en un muro y, según informes, fueron golpeados. Ocho personas continuaron detenidas tras estos hechos. Dos quedaron en libertad al día siguiente, mientras que las otras seis fueron excarceladas más tarde. Había investigaciones judiciales pendientes contra todos ellos cuando fueron puestos en libertad.

La tensión volvió a aumentar en septiembre de 1995. El 25 de septiembre, un sacerdote de Segovia recibió una llamada anónima en la que le dijeron que fuera preparando doscientos ataúdes. En torno a esa fecha, comunicantes anónimos advirtieron a un hospital de la zona que estuviera preparado, y se avisó al personal de una escuela local que evacuara el edificio. El 28 de septiembre tuvo lugar un enfrentamiento armado en las proximidades de Segovia entre el ejército y los guerrilleros, seguido de tres explosiones. El 1 de octubre se oyeron disparos en el interior de la base militar de Otú, a cinco kilómetros de Remedios, próxima a la ciudad de Segovia. A continuación, miembros del ejército irrumpieron en Remedios disparando sus armas y gritando «llegó el ejército, manada de hijoeputas». El 2 de octubre pudo verse a tres individuos armados vestidos de civil y con el rostro cubierto caminando por las calles de Segovia. En las semanas siguientes aparecieron pintadas en Remedios con eslóganes tales como «paramilitares en Remedios sí, guerrilleros asesinos no».

El 29 de marzo de 1996, miembros del Batallón Bomboná destacados en las afueras de Segovia declararon que habían dado muerte a tres guerrilleros en el curso de un enfrentamiento en la comunidad de Cuturu Medio, municipio de Segovia. Los muertos eran **Diego León Yarce**, minero de veintiocho años; **Martha Vélez**, minera de veinticuatro años y madre de dos niños; y **Suhey Montoya**, minero de veinte años. Los tres murieron en circunstancias que apuntaban a una posible ejecución extrajudicial. Según el relato de testigos, estaban durmiendo cerca de la mina donde trabajaban cuando miembros del ejército colombiano se presentaron a las seis de la mañana y dispararon contra ellos. Los informes indican que las mantas con que se tapaban estaban manchadas de sangre y agujereadas por disparos.

La matanza del 22 de abril de 1996

Según la información recibida, el 17 de abril de 1996 miembros de la policía nacional y el Batallón Bomboná simularon un enfrentamiento armado e instaron a los habitantes de la ciudad a encerrarse en sus casas. En la madrugada del 18 de abril, aprovechando que las calles de la ciudad estaban completamente desiertas, introdujeron folletos bajo las puertas de hogares y comercios de Segovia firmados por los grupos paramilitares autodenominados Dignidad por Antioquia y Resistencia Campesina. En ellos se amenazaba de muerte a vecinos, comerciantes y empleados del transporte si participaban en una huelga armada que, según decían, había sido convocada por organizaciones guerrilleras para los días 18 y 19 de abril de 1996. La huelga armada convocada por el ELN para los días 8 y 9 de abril habían causado desórdenes generalizados en la región. No obstante, las fuerzas guerrilleras negaron públicamente que hubieran convocado una segunda huelga.

⁸ Se trata del mismo oficial detenido en relación con los homicidios del 22 de abril de 1996 (véase el apartado *Investigaciones de los homicidios del 22 de abril de 1996*).

El 22 de abril, hacia las 2.30 de la tarde, seis miembros de un grupo paramilitar llegaron al aeropuerto de Otú, en el municipio de Remedios. Los seis fueron recibidos por un capitán del ejército perteneciente al Batallón Bomboná, quien acompañó a dos de ellos hasta la base militar de Otú. Más tarde, los seis fueron trasladados a la base militar de Segovia en un camión propiedad de la compañía Frontino Gold Mines Ltd., vehículo que, según informes, está a disposición permanente de la Base Militar de Segovia.

Uno de los seis individuos alquiló un vehículo en el pueblo de La Cruzada, municipio de Remedios, y junto con el conductor del vehículo, **Luis Carlos Jaramillo Palacio**, se dirigió a una zona conocida como La Arboleda, situada a la entrada de las instalaciones de la Frontino Gold Mine Ltd. y a unos ochenta metros de la base del Batallón Bomboná, donde recogieron a los otros cinco. Más tarde apareció degollado el cadáver de Luis Carlos Jaramillo en la carretera a La Cruzada. Al entrar en Segovia, el vehículo se averió. El grupo se dirigió entonces a la plaza principal de Segovia, donde había aparcados vehículos de servicio público. Abordaron a **Elkin Sergio Zapata**, conductor de veintitrés años, y a su ayudante de quince, **Yacir William Silva Cure**, y alquilaron su vehículo con ellos como conductores.

Los hombres, que iban fuertemente armados, entraron en bares y heladerías de los distritos de Segovia de La Paz, El Tigrito (también llamado Galán) y Borbollón sobre las ocho y media de la tarde. Según la información recibida, primero llegaron al distrito de La Paz, donde entraron en un bar, obligaron a todos los que estaban dentro a tumbarse boca abajo y mataron a tiros a cinco personas e hirieron de gravedad a otras siete. A su paso por el distrito de Borbollón abrieron fuego y mataron a una persona. Por último, entraron en un bar del distrito de El Tigrito y arrojaron dos granadas al interior; luego obligaron a sus ocupantes a tumbarse boca abajo y los dispararon, con el resultado de cinco muertes y lesiones causadas a varias personas más.

Los tres distritos están habitados mayoritariamente por familias campesinas que han huido de la violencia en el ámbito rural y con frecuencia han sido calificados de simpatizantes de la guerrilla por miembros de las fuerzas armadas. Se cree que en estos distritos existe una fuerte presencia de milicias populares urbanas vinculadas al ELN.

Tras los homicidios, el vehículo de Elkin Sergio Zapata apareció abandonado en Puerto Araujo, zona situada entre los municipios de Cimitarra (departamento de Santander) y Puerto Berrío (departamento de Antioquia). No se ha vuelto a saber nada de Elkin Sergio Zapata y Yacir William Silva Cure desde que tomaron su vehículo.

En total, quince personas murieron, dos «desaparecieron» y al menos otras quince resultaron heridas durante la operación paramilitar del 22 de abril:

MUERTOS: Wilson Alejandro Loaiza, estudiante de 18 años; Fabio Alonso
 «DESAPARECIDOS» Elkin Sergio y pentagrama de William Alejandro Olaya de
 Jesús García, 14 años; César Darío Valle, 16 años; Omar Moreno; Luis Carlos
 INJURIA Doyá David Lozano Fariña Andrés Balboa Jorge Gilhoza La Cárdenas Egozjo
 Aléxico Reda B de los niños León Darío Ospina Acosta, Busca los géneros que
 Gárateo Zapata Echeverría; Luis Adse Alberto Alfaraz de Sápalo de los Antioqueños
 Restrepo y Lalin Cardoso Torres Palacio.

Aunque los vecinos de Segovia avisaron a las autoridades civiles del ataque paramilitar que se estaba produciendo en el distrito de La Paz y estas informaron inmediatamente a la base militar de Segovia y a la comisaría de policía, las fuerzas de seguridad no intentaron perseguir al grupo en ningún momento ni instalar puestos de control para impedir su huida. Tras los homicidios de La Paz se produjo el ataque en el distrito de Galán. Las autoridades ya habían sido informadas de los sucesos de La Paz, y sin embargo no tomaron ninguna medida para intervenir y detener a los pistoleros antes de que cometieran nuevos crímenes. Los homicidios se produjeron en el breve espacio de unos quince minutos, pero los informes indican que no se instalaron controles policiales y militares hasta una hora después de denunciarse la primera incursión paramilitar. Además, en su huida de Segovia, parece ser que el grupo paramilitar pasó junto a las bases militares de Segovia, La Trampa y Camambolo sin que las fuerzas de seguridad hicieran ningún intento de interceptarlo.

El hecho de que las fuerzas de seguridad no intervinieran para impedir los homicidios y detener al grupo paramilitar da idea del grado de complicidad existente entre ambos, y parece indicar que el ataque paramilitar era una operación coordinada con las fuerzas de seguridad.

Treinta minutos antes de la incursión paramilitar se cortó el suministro eléctrico de Segovia, y las líneas telefónicas quedaron temporalmente interrumpidas veinticinco minutos después de los homicidios. Los informes indicaban asimismo que varios de los pistoleros que participaron en la matanza eran conocidos por haber actuado previamente como informantes del ejército (particularmente de la IV Brigada⁹) en procesos judiciales contra presuntos elementos subversivos.

Pedro Juan Moreno Villa, secretario de Gobierno del departamento de Antioquia, declaró, según el periódico *El Colombiano*, que las fuerzas de seguridad no habían reaccionado ante la incursión paramilitar por tratarse de «una acción relámpago», y añadía que el ejército no había podido actuar porque en el momento del ataque estaba realizando una operación de limpieza de un campo de minas. No obstante, según la información recibida, es cierto que el personal de las fuerzas armadas realizó la citada operación de limpieza ese mismo día, pero los soldados ya habían regresado a la base para cuando se produjo la matanza.

El *modus operandi* del ataque presentaba numerosas similitudes con la matanza perpetrada anteriormente en Segovia, en noviembre de 1988.

⁹ La IV Brigada tiene su base en la capital del departamento de Antioquia, Medellín.

Investigaciones de la matanza del 22 de abril de 1996

Los sistemas de justicia penal civil y militar emprendieron investigaciones sobre los homicidios del 22 de abril de 1996 perpetrados en Segovia. El 25 de abril de 1996, el juez núm. 126 de Puerto Berrío de la Justicia Penal Militar abrió investigaciones judiciales sobre la matanza. Poco después, la Fiscalía General de la Nación ordenó la detención de un capitán del ejército del Batallón Bomboná por sus vínculos con organizaciones paramilitares ilegales. Actualmente se cree que el capitán está bajo custodia militar en la base de la IV Brigada en Medellín. También se ha detenido al conductor de uno de los vehículos utilizados por el grupo paramilitar. Tras la detención del capitán del ejército, *El Colombiano* publicó unas declaraciones del comandante de la Brigada XIV, coronel Alvaro Vargas, entre las que afirmaba lo siguiente: «...como ya se está aclarando y parece ser se trata de un montaje de la subversión, que quiere perjudicar al capitán porque él hizo una labor muy importante acá en Segovia» (14 de mayo de 1996). El 28 de mayo de 1996, el comandante de la Brigada XIV presentó una solicitud oficial para que las investigaciones judiciales sobre los vínculos del capitán con organizaciones paramilitares pasaran a la jurisdicción militar. Pero el Consejo de Judicatura dispuso que las investigaciones de la matanza del 22 de abril y la presunta relación del capitán con el grupo paramilitar responsable debían continuar en la Unidad de Fiscalías Delegada para Derechos Humanos (de la Fiscalía General de la Nación), perteneciente a la jurisdicción civil.

Dados los indicios vehementes de colaboración de las fuerzas de seguridad en el ataque paramilitar del 22 de abril, se ha visto con inquietud que las investigaciones penales sobre la actuación del capitán se hayan limitado simplemente a su presunta implicación en la creación de grupos paramilitares.

Aunque los hechos del 22 de abril se han denunciado ante la Procuraduría General de la Nación, no hay datos disponibles sobre ninguna de las investigaciones disciplinarias realizadas.

Segovia y Remedios declaradas Zonas Especiales de Orden Público

La matanza del 22 de abril llevó al gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, a dictar el decreto núm. 2035, por el cual los municipios de Segovia y Remedios fueron declarados «Zonas Especiales de Orden Público» el 11 de mayo de 1996. Este decreto restringe la circulación de vehículos a ciertas horas del día y establece la obligación de mostrar un salvoconducto a todos los que deseen entrar o salir de los municipios. También permite a las fuerzas de seguridad practicar detenciones sin

orden judicial. El gobernador de Antioquia emitió el decreto a petición del comandante de la Brigada XIV y después de haber recibido información del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía Regional, según la cual se había establecido mediante labores de espionaje que estaba prevista otra masacre en un futuro cercano.

Amnistía Internacional ve con inquietud que la creciente militarización de la zona pueda facilitar la continuación de la actividad paramilitar y la perpetración de nuevas violaciones de derechos humanos en lugar de prevenirlas.

Preocupación permanente por la seguridad de la población civil del noreste de Antioquia

Hasta el día de hoy, las crecientes medidas de seguridad aplicadas en los municipios de Segovia y Remedios no han servido para atajar la actividad paramilitar en la región ni las amenazas e intimidaciones contra miembros de la población civil.

La declaración de Segovia y Remedios como Zonas Especiales de Orden público ha ido seguida de la imposición de un toque de queda nocturno, como consecuencia del cual por la noche sólo puede haber patrullas de las fuerzas de seguridad en las calles de la ciudad.

Pese a estas medidas, la noche del 15 de julio de 1996, las fachadas de las principales calles fueron inundadas de pintadas firmadas por el grupo paramilitar Muerte a Comunistas y Guerrilleros (MACOGUE). Uno de los eslóganes decía: «Porque amamos a nuestro pueblo, estamos con el ejército, fuera Guerrilleros de Segovia».

Después de la matanza de abril de 1996 han ido aumentando progresivamente las preocupaciones por la seguridad del Comité de Derechos Humanos de Segovia, cuyos miembros han desempeñado un papel muy importante en la reconstrucción de los hechos del 22 de abril y la denuncia pública de la masacre.

El 26 de mayo de 1996, el fiscal núm. 118, acompañado por miembros del ejército colombiano, se presentó en el domicilio del activista de derechos humanos **Jesús Ramiro Zapata** a las tres de la madrugada para realizar un registro, durante el cual afirmaron haber encontrado dinamita, cable y sistemas de detonación. La familia Ramiro Zapata aseguró que tales artefactos los habían colocado allí los propios miembros de las fuerzas de seguridad que llevaron a cabo el registro. **Adrián Alberto Zapata Zapata**, sobrino de Jesús Ramiro, fue detenido por las fuerzas de seguridad y conducido a la Base Militar de Segovia. Salió en libertad el 7 de junio de 1996, pero siguen abiertas las investigaciones contra él. El 17 de julio de 1996, Ramiro Zapata fue interceptado por el fiscal local núm. 245 y miembros de la policía colombiana que lo registraron cuando estaba en la ciudad de Medellín. Al mostrarles su documento de identidad, Ramiro Zapata fue arrestado y acusado de ser guerrillero. A los activistas de derechos humanos que acudieron a la Fiscalía Local para preguntar por él les dijeron que había una orden de arresto en su contra dictada por la Fiscalía de Puerto Berrío. Después se supo que no existía ninguna orden de arresto contra Ramiro Zapata. Finalmente, ese mismo día fue puesto en libertad.

El domicilio del abogado **William García Cartagena**, colaborador del Comité de Derechos Humanos de Segovia, también fue registrado el 26 de mayo. Según informes, un individuo no identificado se acercó a su vivienda y arrojó una bolsa al interior. Poco después, el fiscal núm. 118 llegó acompañado de miembros del ejército colombiano y procedieron al registro de la vivienda; según informes encontraron la bolsa con material explosivo y detuvieron a William García Cartagena. Quedó en libertad el 7 de junio, pero las investigaciones en su contra continúan abiertas.

Ramiro Zapata y William García Cartagena han desempeñado una importante labor en la denuncia de la masacre del 22 de abril. Sus arrestos sucedieron al del capitán del ejército en relación con la matanza, y existe la preocupación de que supusieran un intento de intimidar a los miembros del Comité de Derechos Humanos de Segovia así como de dar credibilidad a la versión de las fuerzas de seguridad, según las cuales las acusaciones de su implicación en los homicidios del 22 de abril forman parte de una estrategia guerrillera para desacreditar a las fuerzas armadas colombianas.

La preocupación por la integridad de William García Cartagena y Ramiro Zapata es mayor por el hecho de que, en los últimos años, varios miembros del Comité de Derechos Humanos de Segovia que han defendido activamente el procesamiento de los responsables de la matanza de noviembre de 1988 se han visto obligados a abandonar la región tras recibir amenazas de muerte.

Desde la matanza del 22 de abril y la declaración de Segovia y Remedios como Zonas Especiales de Orden Público, también ha aumentado la preocupación por la integridad de los civiles acusados de pertenecer a fuerzas guerrilleras, arrestados por miembros de las fuerzas de seguridad y luego puestos en libertad por falta de pruebas.

Según la información recibida, el 30 agosto de 1996, dos bombas hicieron explosión a las tres de la mañana frente a dos viviendas del distrito Siete de Agosto de Remedios, que quedaron completamente destruidas. **Harold Varela Llano**, **Edwin Gómez García** y el niño de seis años **Freiman Alexander Varela** resultaron heridos.

Pese a la existencia de un puesto militar del Batallón Héroes de Tazines en las proximidades de ambas viviendas, los miembros de las fuerzas de seguridad no hicieron acto de presencia en el lugar hasta unas cinco horas después de la explosión.

Junto a una de las casas que quedó destruida está la vivienda de **Carlos Mario Hincapie Zapata**, detenido por pertenencia a una organización guerrillera y posteriormente liberado.

Hacia las tres de la madrugada del 21 de septiembre de 1996, durante el toque de queda, los informes recibidos indican que un grupo de desconocidos arrojaron una bomba a una vivienda situada cerca del Parque Santander de Segovia. La explosión resultante mató a los bebés **Leshe Elizabet Yali Giraldo** y **Kenny Magiver Jiménez Gómez**, de tres y seis meses respectivamente, e hirió de gravedad a sus madres, **Beatriz Elena Giraldo** y **Eugenia Gómez**.

Testigos presenciales dijeron haber visto antes de la explosión a un grupo de soldados pertenecientes al Batallón Bomboná patrullando por el parque en compañía de dos individuos encapuchados. Al parecer, los responsables del atentado con bomba arrojaron varios folletos manuscritos que fueron encontrados a primera hora de la mañana. Uno de ellos, firmado por el grupo paramilitar Muerte a Comunistas y Guerrilleros (MACOGUE), decía lo siguiente: «No habrá compasión con ninguno que tenga relación con la guerrilla. MACOGUE». Otro decía: «Esto es solo una advertencia porque no se imaginan en lo más mínimo una nueva masacre a colaboradores de la guerrilla comunistas y guerrilleros. MACOGUE».

El 22 de julio de 1996, los informes indican que el grupo paramilitar Muerte a Revolucionarios del Nordeste mató en su domicilio a **José Alberto Restrepo**, ex alcalde de Segovia por UP. José Alberto Restrepo consiguió la alcaldía de Segovia en 1988, pero fue obligado a dimitir en 1990 tras recibir varias amenazas de muerte. Los informes indican que su casa fue registrada en tres ocasiones antes de su muerte por funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, en busca de armas u otras pruebas que

podieran relacionarlo con las fuerzas guerrilleras. No encontraron nada. Una vez retirado su cadáver por la Fiscalía se practicó un nuevo registro, aunque esta vez no explicaron los motivos a los familiares.

Más recientemente, el 5 de noviembre, volvieron a aumentar los temores por la seguridad de la población civil de Segovia. Según informes, tres personas murieron a manos de miembros de un grupo paramilitar en el municipio de Vegachí, al sur de los municipios de Segovia y Remedios, en el departamento de Antioquia. Según los informes, los miembros del grupo paramilitar pintaron eslóganes sobre una ambulancia del hospital San Juan de Dios de Segovia que advertían de una matanza inminente en Segovia.

Las fuerzas guerrilleras y sus transgresiones del derecho humanitario internacional

En el departamento de Antioquia actúan varios frentes guerrilleros pertenecientes a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Las fuerzas guerrilleras han violado de múltiples formas los principios del derecho humanitario internacional, como el homicidio deliberado y arbitrario de civiles y la toma de rehenes. El departamento de Antioquia presenta el índice más elevado de secuestros y toma de rehenes perpetrados por grupos guerrilleros en Colombia según las estadísticas oficiales. En el primer semestre de 1996 se registraron 167 casos de secuestro y toma de rehenes por parte de fuerzas guerrilleras en el departamento de Antioquia, aunque se cree que la cifra real es más alta, ya que muchos casos no se denuncian a las autoridades.

Es difícil obtener información veraz sobre los abusos perpetrados por la guerrilla. Los informes que aparecen en las noticias a menudo reproducen la versión oficial de abusos contra los derechos humanos que a menudo ha resultado engañosa. Con todo, las estadísticas realizadas por organismos nacionales independientes de derechos humanos indican que el número de homicidios deliberados y arbitrarios atribuibles a grupos guerrilleros ha ido en ascenso en los últimos años. Aunque la mayoría de los homicidios políticos de no combatientes (alrededor del 70%) son obra de las fuerzas armadas y sus socios paramilitares, actualmente se cree que en torno al 30% son obra de fuerzas guerrilleras.

Es práctica habitual de los grupos armados de oposición tomar rehenes a cambio de un rescate, que se ha convertido en su principal fuente de ingresos. A otros los retienen como rehenes por motivos políticos, bien para presionar a las autoridades para que accedan a propuestas guerrilleras o bien para hacer publicidad de su política. Varios funcionarios locales, en particular alcaldes sospechosos de corrupción o de aplicar políticas sociales injustas, han sido tomados como rehenes y sometidos a «juicios populares» para obligarlos a dimitir o a «devolver» fondos públicos presuntamente malversados. A algunos los ejecutan sumariamente. También han dado muerte a miembros de las fuerzas armadas que estaban fuera de combate, a veces tras someterlos a «juicios populares». El 13 de agosto de 1995, el cadáver de **Luis Fernando Vallecilla Acosta**, soldado de veinte años, apareció en el desfiladero de La Villa, en el municipio de San Carlos, departamento de Antioquia; lo habían matado a tiros. Los informes indican que el 11 de agosto fue capturado por miembros del Frente Carlos Alirio Buitrago del ELN. Según estos informes, tres hombres encapuchados lo secuestraron de un autobús en el que se dirigía a Medellín para recibir tratamiento médico.

A los desertores de las fuerzas guerrilleras a menudo los matan como represalia. **Justiniano Borja López** fue abatido a tiros en las afueras de Frontino, departamento de Antioquia, el 20 de junio de 1995. Las autoridades locales aseguran que lo mataron las FARC por desertión. Civiles acusados de colaborar con las fuerzas de seguridad o grupos paramilitares también son frecuentemente víctimas de homicidio deliberado y arbitrario. El 9 de agosto de 1995, los informes indican que miembros del Frente XXXIV de las FARC mataron a **Orlega del Río Serna** en la comunidad de la Encarnación (municipio of Urrao, departamento de Antioquia), a la que ejecutaron «tras sindicarla de ser colaboradora del

Ejército Nacional». A **Marco Antonio Marín** lo mataron el 25 de abril de 1996 en el municipio de Segovia. Según un testigo, los autores fueron «supuestos integrantes de un grupo de milicias pertenecientes al ELN [...] Antes de darle muerte, los supuestos milicianos lo sindicaron de auxiliador del presunto grupo paramilitar que cometió la masacre».

Recomendaciones de Amnistía Internacional a las autoridades de Colombia y a los grupos armados de oposición

Amnistía Internacional insta a las autoridades colombianas a:

Emprender investigaciones completas e imparciales sobre los casos de violación de derechos humanos descritos en este informe perpetrados por las fuerzas de seguridad y sus socios paramilitares, y a garantizar que se hacen públicas las conclusiones de dichas investigaciones y los responsables son procesados.

Garantizar el procesamiento de cualquier miembro de las fuerzas de seguridad contra quien existan indicios de implicación en ejecuciones extrajudiciales, «desapariciones» u otras violaciones de derechos humanos. Este principio deberá aplicarse al margen del tiempo que haya podido transcurrir desde la comisión del delito. En vista de que los juicios celebrados bajo la jurisdicción militar incumplen persistentemente las garantías de imparcialidad, todas las investigaciones y juicios deberán hacerse en tribunales civiles. Los perpetradores no se beneficiarán de ninguna medida jurídica que los exima del procesamiento o la condena.

Emprender investigaciones completas e imparciales sobre los vínculos existentes entre las fuerzas de seguridad y los grupos paramilitares ilegales, y garantizar el procesamiento de aquellos miembros de las fuerzas de seguridad responsables de entrenar, apoyar, coordinar y colaborar con grupos paramilitares.

Tomar medidas inmediatas que garanticen la desarticulación de los grupos paramilitares activos en el noreste de Antioquia y la comparecencia ante un tribunal de aquellos de sus miembros que sean responsables de violaciones de derechos humanos.

Garantizar que los defensores de los derechos humanos, entre ellos todos los miembros de grupos independientes dedicados a la vigilancia y documentación de casos, están plenamente amparados por la ley para poder realizar su importante labor. Todos los casos de violación de los derechos humanos contra miembros de tales organizaciones serán investigados hasta el final y sus perpetradores pasarán a disposición judicial.

Amnistía Internacional ha instado a todos los grupos armados de oposición que actúan en el noreste del departamento de Antioquia a impedir que sus miembros cometan abusos y a comprometerse públicamente con el respeto de las normas humanitarias internacionales. En particular, la dirección de cada organización guerrillera debería dar los siguientes pasos:

Ordenar a sus combatientes que traten humanamente a los prisioneros, a los heridos y a los que se han rendido, ya sean civiles o miembros de las fuerzas armadas, y que en ningún caso los maten.

Prohibir en cualquier circunstancia el homicidio arbitrario y deliberado de personas no combatientes.

Garantizar que no se utiliza como rehén a la persona capturada. Tomar medidas inmediatas para localizar a cualquier persona en esa situación y garantizar su inmediata liberación sana y salva.

Garantizar que cualquier sospechoso de haber cometido u ordenado la perpetración de abusos tales como el homicidio deliberado y arbitrario, la toma de rehenes o la tortura y el maltrato de prisioneros, es apartado de cualquier puesto de autoridad y suspendido de todos los servicios que le permitan estar en contacto con prisioneros u otras personas vulnerables al abuso.